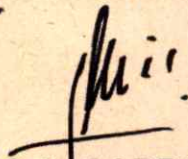


INFORME SECRETARIAL: El representante legal de la entidad INVERST SAS, revoca poder y reconoce personería. La cesión del crédito no ha sido perfeccionada por falta de notificación al demandado. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, enero 25 de 2024.


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

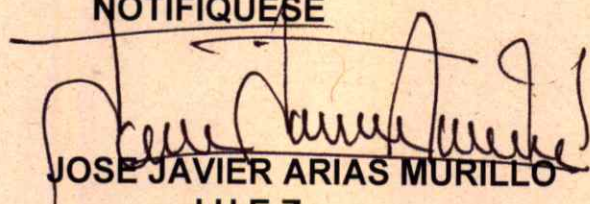
AUTO No. 032
RADICACION 2022-00256

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, enero 25 de 2024

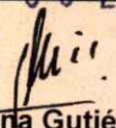
Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, dictada dentro del presente proceso EJECUTIVO, promovido por BBVA COLOMBIA Cesionario INVERST SAS, contra RUBEN ELY ROSERO OCORO y dado que la cesión del crédito resuelta mediante providencia del 05 de octubre de 2023, no ha sido notificada a la parte ejecutada, de conformidad con lo dispuesto en el ordinal PRIMERO de la misma decisión, se entiende que dicha cesión **NO SE HA PERFECCIONADO**, por lo cual antes de dar trámite a cualquier solicitud que realice la entidad cesionaria, deberá cumplirse con tal requerimiento, carga procesal que recae sobre la entidad interesada.

Por lo anterior, se requiere a la entidad INVERST S.A.S. a través de su representante legal, para que cumpla con lo ordenado en el ordinal primero de la providencia relacionada, a fin de ser tenida como cesionaria dentro del proceso que nos ocupa. Una vez lo anterior, se resolverá sobre las peticiones a que haya lugar.

NOTIFIQUESE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

La presente decisión se notifica por Estado
Electrónico No. 55-002 de fecha
26 ENE 2024


Álvaro A. Cardona Gutiérrez
Secretario